

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
R/D. N° 042 - 2019 MGP/ESUP  
FOLIO 084 - 085

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Teniente Segundo  
Oficial Secretario de la  
Escuela Superior de Guerra Naval  
Erika VALERIO Dominguez  
02174431

09 AGO. 2019



## Resolución Directoral

Visto el Acta N° 003-2019 del Consejo Superior de la Escuela Superior de Guerra Naval de fecha 08 de mayo del 2019, mediante el cual recomienda se formule la Resolución Directoral respectiva otorgando la distinción de "Docente extraordinario emérito e ilustre" al señor Vicealmirante (r) Humberto LEON RABINES Girona, para el año académico 2019;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29 de diciembre de 1993, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria" de fecha 3 de julio del 2014, en el numeral 8.3 establece que el Régimen Académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, el artículo 80° de la Ley antes citada, precisa que los docentes son Ordinarios, Extraordinarios y Contratados y especifica que los docentes extraordinarios pueden ser eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre, asimismo el artículo 82° señala que los docentes extraordinarios pueden ejercer la docencia en cualquier nivel de la educación superior universitaria y sus características son establecidas por los estatutos de cada universidad;

Que, en el artículo 51° del Estatuto de la Escuela Superior de Guerra Naval de fecha noviembre 2017, se establece que los docentes pueden ser ordinarios, extraordinarios y contratados, así como en su artículo 59°, inciso (a), especifica que los docentes eméritos son ex docentes militares y civiles que por haber prestado servicios profesionales sobresalientes para el desarrollo de la defensa y seguridad nacional en el ámbito marítimo son reconocidos como tales;

Que, el artículo 6.1.6, numeral 5-a.2, de la Directiva General N° 002-MINDEF-SG-VPD/DIGEDOC del "Sistema Educativo del Sector Defensa", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0165-2018 DE/SG de fecha 07 de febrero del

2018, establece que los docentes extraordinarios, son aquellos oficiales en situación de actividad, retiro y profesional civil, cuya trayectoria académica profesional amerita ser reconocida como tal, y que no podrá superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre, lo que deberá ser establecido en el reglamento de la institución educativa respectiva;

Que, la referida Directiva en su artículo 6.2.2, señala que las Instituciones de Educación Superior del Sistema Educativo del Sector Defensa, organizan su régimen académico y administrativo mediante el estatuto, reglamento general y reglamentos internos y por la normativa legal vigente, además precisa que el Consejo Superior es el máximo órgano académico y administrativo de la Institución y lo preside el Director de esta, siendo una de sus funciones aprobar la planta docente, confiriendo grados académicos, menciones honorarias y distinciones académicas;

Que, el señor Vicealmirante (r) Humberto LEON RABINES Girona, ha prestado servicios profesionales sobresalientes, también es reconocido por su alta especialización y experiencia profesional en materias de política y defensa nacional, así como en planeamiento estratégico conjunto, dirección y conducción de fuerzas conjuntas;

Que, mediante Acta N° 003-2019 de fecha 08 de mayo del 2019, el Consejo Superior de la Escuela Superior de Guerra Naval, recomienda se otorgue la distinción de "Docente extraordinario emérito e ilustre" al señor Vicealmirante (r) Humberto LEON RABINES Girona, para el año académico 2019;

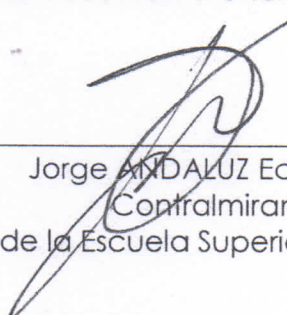
Que, el inciso 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, de fecha 10 de abril del 2011, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Otorgar la distinción de "docente extraordinario emérito e ilustre" al señor Vicealmirante (r) Humberto LEON RABINES Girona, para el periodo académico 2019.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Escuela Superior de Guerra Naval – Escuela de Postgrado (www.esup.edu.pe.).

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).

  
\_\_\_\_\_  
Jorge ANDALUZ Echevarría  
Contralmirante  
Director de la Escuela Superior de Guerra Naval

**DISTRIBUCIÓN:**

Copia: Jef.Of.Calid.Educ.y Acredit.  
Jef.Dpto.Académico  
Jef.Secret.Acad.  
Archivo.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Teniente Segundo  
Oficial Secretario de la  
Escuela Superior de Guerra Naval  
Erika VALERIO Domínguez  
02174431